

401

	TRABAJADOR DESIGNADO / RECURSO PREVENTIVO		DOCUMENTO
			Formato: 05.TDRP Revisión: 0 Archivo: 05.TDRP
Fecha:		Página 1 de 1	

DATOS DE DESIGNACIÓN

Datos de la empresa:

Empresa: LLABERIA PLÀSTICS, SL

Datos del trabajador:

Nombre y apellidos: *Raül Ortiz Pauja*

DNI: *39736088T*

Lugar / Obra : Obres d'urbanització del Polígon Industrial "El Pla" de Lliçà de Vall
Junta de Compensació del Sector "El Pla" de Lliçà de Vall.

Cargo / Funciones en obra: 08185-Lliçà de Vall

Formación acreditada (mínimo formación correspondiente al nivel básico): 60 HORAS

Para dar cumplimiento a la ley de Prevención de Riesgos Laborales en sus artículos 32 bis y artículo 7º en su disposición decimocuarta y al Reglamento de Servicios de Prevención en su artículo 212bis se establece el siguiente nombramiento*.

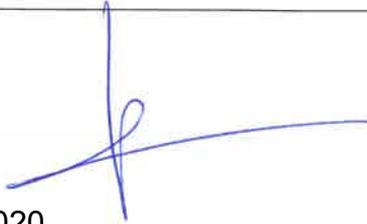
El empresario certifica que el Recurso Preventivo designado tiene la capacidad, la formación y experiencia suficiente, dispone de los medios necesarios y es suficiente para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas.

Este Recurso Preventivo debe permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo que se mantenga la situación que determina su presencia. En caso de coincidir con más recursos preventivos colaborará en una adecuada coordinación con los mismos.

El objetivo de este recurso preventivo es vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud. Cuando este recurso está destinado a una obra de construcción se entenderá la vigilancia del cumplimiento de las medidas incluidas en el plan de seguridad y salud en el trabajo y la comprobación de la eficacia de estas. Dicha vigilancia incluye la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en dicho Plan de Seguridad y Salud.

En caso de detectar alguna deficiencia le corresponde al recurso preventivo la redacción de un informe específico para informar de la ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas.

** Los empresarios subcontratistas estarán exentos de nombrar recursos preventivos, al recaer la obligación legal única y exclusivamente sobre el empresario contratista principal, o contratistas en el caso de ser varios, en coherencia con lo previsto en la letra c) de la Disposición Adicional 14.ª de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cuando señala que la función de los recursos preventivos es la de "vigilar el cumplimiento de las medidas incluidas en el plan de seguridad y salud en el trabajo y comprobar la eficacia de éstas", y con el artículo 7 del RD 1627/1997, que impone al contratista principal la obligación preventiva de elaborar el Plan de Seguridad y Salud, por lo que a él mismo le corresponderá vigilar su cumplimiento y comprobar la eficacia de las medidas preventivas previstas en el Plan de Seguridad y Salud. Es decir, cada contratista, como "empresario principal" de la parcela de la actividad contratada con el promotor, debe establecer de modo individualizado como empresa la presencia de los recursos preventivos en la obra.*

Firma Empresa:  LLABERIA PLÀSTICS S.L. C.I.F. B-43109533 Telf. 977 814 009 - 587 255 317 Fax 977 826 110 Ctra. Reus Km. 8 43340 MONTDORDO (TARRAGONA) 30/09/2020	Firma Trabajador:  Fecha: 30/09/2020
--	--